CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA Nº SEAPAL 12/27352/2017, que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece **Construcciones y Proyectos EME, S.A. de C.V**., a través de su **Presidente de Consejo de Administración y Apoderado Legal, el C.** [redacted]**,** a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL VENDEDOR",,** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que el día 20 veinte de junio del año 2017 dos mil diecisiete celebraron un Contrato de Suministro Nº SEAPAL 12/27352/2017, mediante el cual "**SEAPAL VALLARTA"**, contrata los servicios profesionales de **"EL VENDEDOR"** quien se obliga a realizar la venta, entrega y colocación de 4,000.00 cuatro mil piezas de Medidores de Agua Potable, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad de $593.00 quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional, por cada pieza, es decir, la cantidad total de $2'751,520.00 (dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido; teniendo vigencia el contrato del día 20 veinte de junio al 31 treinta y uno de julio del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se termine de suministrar todo el producto requerido.

II.- En ese orden de ideas, las partes manifiestan que el pasado día 31 treinta y uno de julio del 2017 dos mil diecisiete, firmaron un convenio modificatorio, el cual se extendía la fecha de entrega, del 01 primero de agosto al 31 treinta y uno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

III.- Manifiestan las partes que "**SEAPAL VALLARTA**" requiere una ampliación de dicho contrato para efectos de ampliar la venta, entrega y colocación del producto en 105,000 Ciento cinco mil kilogramos de Hipoclorito de Sodio adicionales.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

VERSIÓN PÚBLICA

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar el **COMPRA-VENTA Nº SEAPAL 12/27352/2017** referido en la Declaración I de este instrumento, para efectos de ampliar la venta, entrega y colocación del producto en 1,000 mil piezas de Medidores de Agua Potable adicionales, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad de $593.00 quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional, por cada pieza, es decir, la cantidad total de $687,880.00 (seiscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, de conformidad con el siguiente recuadro:

BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Medidores de Agua potable	Medidor de tipo de velocidad de chorro único de ½"	1,000 piezas	$593.00 por cada pieza.	$593,000.00.
			I.V.A.	$94,880.00
			TOTAL	$687,880.00

El producto deberá contar y entregarse conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local con número SEAPAL 12/27352/2017, el cual se encuentra en 03 tres fojas las cuales fueron anexadas al contrato y forman parte integral de este convenio anexo.

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 12/27352/2017, referido en la Declaración I de este instrumento, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a la forma de entrega, penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

TERCERA.- "EL VENDEDOR" deberá presentar un endoso a la fianza establecida en la cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 12/27352/2017, referido en la Declaración I de este instrumento, la cual garantice las modificaciones en el presente convenio y el 10% del monto adicional contratado.

VERSIÓN PÚBLICA

CUARTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 01 primero de diciembre al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los servicios materia del contrato.

A pesar de lo anterior, el contrato no surtirá efectos sino hasta que **"EL VENDEDOR"** entregué a **"SEAPAL VALLARTA"** la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el cual conste estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

Leído que fue el anterior convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 01 primero de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":	**"EL VENDEDOR":**
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas **Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA**	[redacted] **Apoderado legal de Construcciones y Proyectos EME, S.A. de C.V.**

TESTIGOS:

Ing. Francisco Antonio Palomino Palomino Jefa del Departamento de Micromedición de SEAPAL VALLARTA.	LA. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Depto. de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

GPM/BIGO/OELA

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA